

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que se encuentra pendiente de resolver solicitud de terminación por pago de las cuotas en mora; así mismo hago constar que no hay embargo de remanentes y no hay memoriales pendientes por agregar, Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN No. 002-2014-00030-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. S1-0747

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud a la solicitud allegada por la Dra. MARIA FERNANDA SILVA MEDINA apoderada judicial de la parte actora, de dar por terminado el proceso por pago de las cuotas en mora hasta el 14 de Abril de 2016 y procedente como resulta la petición incoada, al tenor del artículo 461 del C.G.P, se accederá a ello.

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

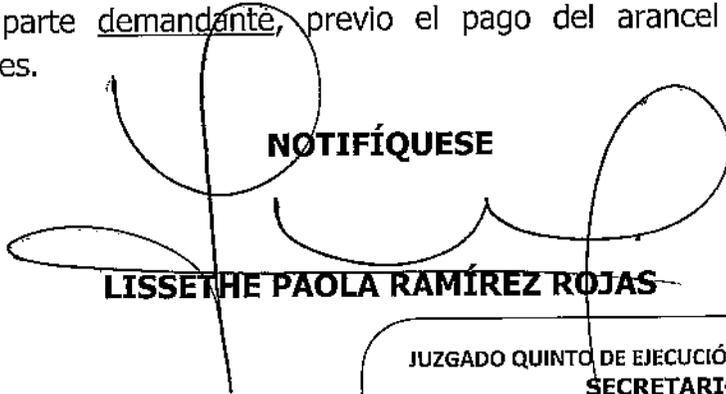
PRIMERO: DECLARESE TERMINADO el proceso Ejecutivo Hipotecario instaurado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS actuando a través de apoderada judicial, contra HAROLD SALGUERO SALINAS por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA HASTA EL 14 DE ABRIL DE 2016.**

SEGUNDO: ORDENESE EL LEVANTAMIENTO de las medidas previas decretadas y practicadas en el presente asunto. Una vez ejecutoriado el presente auto, elabórese los oficios correspondientes y hágase entrega a la parte demandada, previa verificación de la no existencia de remanentes.

TERCERO: ORDENESE el desglose de los documentos presentados como base de la presente ejecución, con las constancias respectivas, y hágase entrega de los mismos a la parte demandante, previo el pago del arancel y las expensas correspondientes.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 MAY 2016
LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que se encuentra pendiente de resolver solicitud de terminación por pago total; así mismo hago constar que no hay embargo de remanentes y no hay memoriales pendientes por agregar, Sírvese proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN No. 033-2009-00039-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. S1-00748

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud a la solicitud allegada por el Dr. MAURICIO BERON VALEJO apoderado judicial de la parte actora, de dar por terminado el proceso por pago total de la obligación y procedente como resulta la petición incoada, al tenor del artículo 461 del C.G.P, se accederá a ello.

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARESE TERMINADO el proceso Ejecutivo Singular instaurado por ARTEMO Y BIENES S.A actuando a través de apoderado judicial, contra MARTHA LUCIA LOMBANA MUÑOZ, MIGUEL ANGEL LOMBANA MUÑOZ y CAMILO ESPAÑA LOMBANA por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

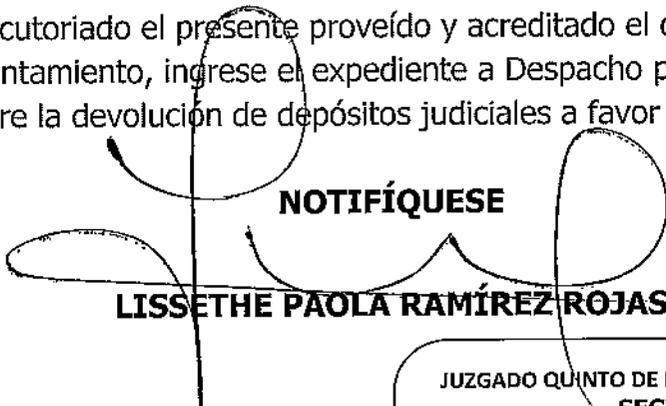
SEGUNDO: ORDENESE EL LEVANTAMIENTO de las medidas previas decretadas y practicadas en el presente asunto. Una vez ejecutoriado el presente auto, elabórese los oficios correspondientes y hágase entrega a la parte demandada, previa verificación de la no existencia de remanentes.

TERCERO: ORDENESE el desglose de los documentos presentados como base de la presente ejecución, con las constancias respectivas, y hágase entrega de los mismos a la parte demandada, previo el pago del arancel y las expensas correspondientes.

CUARTO: Ejecutoriado el presente proveído y acreditado el diligenciamiento de los oficios de levantamiento, ingrese el expediente a Despacho para resolver conforme a derecho sobre la devolución de depósitos judiciales a favor de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 MAY 2016

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 027-2011-00210-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-01968

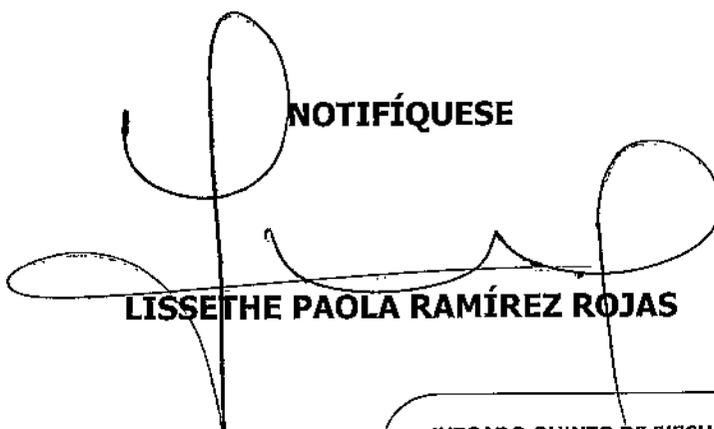
En atención al oficio No. 681 remitido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el oficio No. 681 remitido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali, mediante el cual informa que el embargo de remanentes solicitado y tenido en cuenta dentro de la presente ejecución, se deja sin efecto toda vez que el proceso que allá cursaba se terminó por desistimiento tácito conforme al numeral 2º del artículo 317 del C.G.P, lo anterior, para que obre y conste.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 72 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: **19 MAY 2016**
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calleja Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 028-2012-00548-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-01969

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el escrito allegado por el Dr. JOSE EDINSON MARTINEZ SILVA, para que obre y conste.

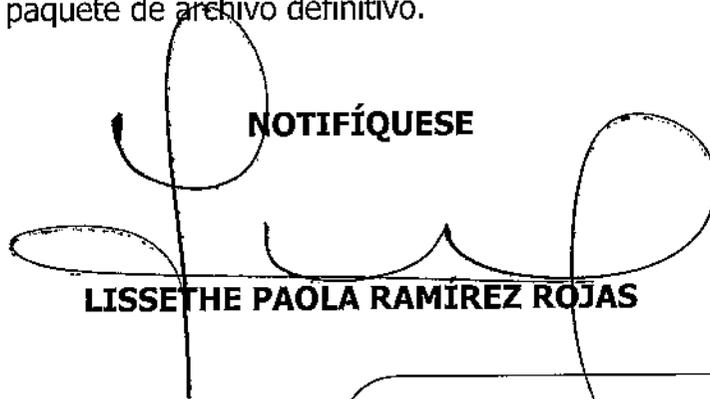
ACEPTESE la autorización que hace la demandada MARIA CARMENZA HERNANDEZ TORO, al señor CARLOS ALBERTO GUTIERREZ MOLINA identificado con C.C. No. 94.250.537, para los fines pertinentes.

PONGASE el expediente a disposición de la parte interesada por el término de Cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, para los fines legales pertinentes.

Una vez vencido dicho termino, el presente proceso será enviado de regreso a su correspondiente paquete de archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 MAY 2016
LA SECRETARIA

Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calced Enríquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 026-2011-00072-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-01970

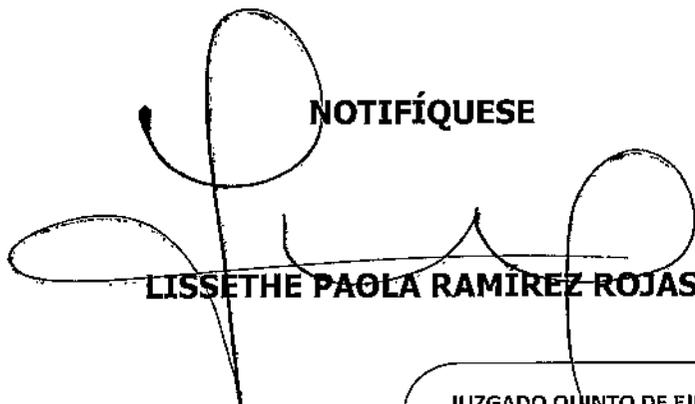
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el escrito allegado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para que obre y conste dentro del expediente y **PONGASE** en conocimiento de la parte actora para lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 MAY 2016
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Cabeza Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 030-2009-00018-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-01971

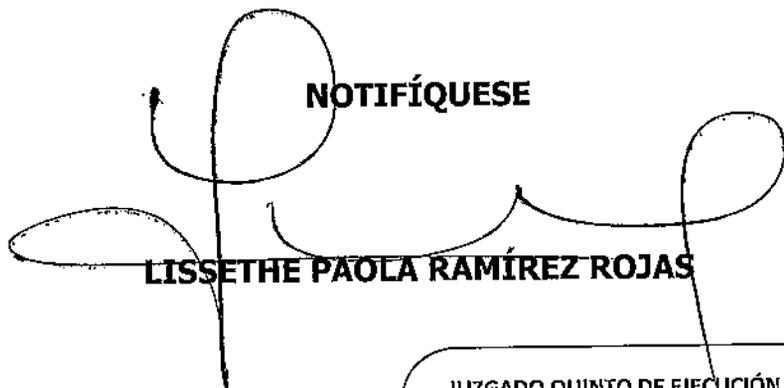
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el escrito allegado por la demandada HAYDEE HERRERA, para que obre y conste dentro del expediente y **PONGASE** en conocimiento de la parte actora para lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 MAY 2016
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 007-2014-0092-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-01972

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el oficio No. 274 allegado por el Juzgado Treinta Civil Municipal de Cali mediante el cual informa que el embargo de remanentes solicitado si surtió sus efectos legales, así mismo **PONGASE** en conocimiento de la parte actora para lo que considere pertinente.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 MAY 2016

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Salad / Enrique
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 035-2014-00729-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-01973

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el escrito allegado por el Dr. JUAN CARLOS HENRIQUEZ HIDALGO, para que obre y conste.

PONGASE el expediente a disposición de la parte interesada por el término de Cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, para los fines legales pertinentes.

Una vez vencido dicho termino, el presente proceso será enviado de regreso a su correspondiente paquete de archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 MAY 2016
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

46

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 020-2010-00375-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-01974

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE el despacho comisorio No. 005-006 allegado y debidamente diligenciado por la inspección de policía urbana 2ª Categoría Barrio el Diamante de la Secretaria de Gobierno – Alcaldía de Santiago de Cali - para que obre y conste dentro del expediente.

SEGUNDO: OFICIESE por secretaria, a Catastro Municipal de Cali a fin de que libere certificado catastral del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N° 370-353061, a costa de la parte interesada.

TERCERO: LÍBRESE por secretaria el oficio correspondiente.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 MAY 2016

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calcedo Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 025-2011-00782-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-01975

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

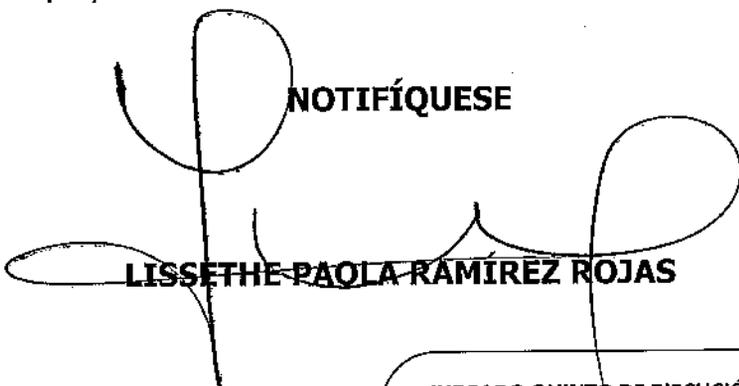
AGREGUESE a los autos el escrito allegado, para que obre y conste.

PONGASE el expediente a disposición de la parte interesada por el término de Cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, para los fines legales pertinentes.

Una vez vencido dicho termino, el presente proceso será enviado de regreso a su correspondiente paquete de archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 MAY 2016
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calacá Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 025-2011-00639-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-01976

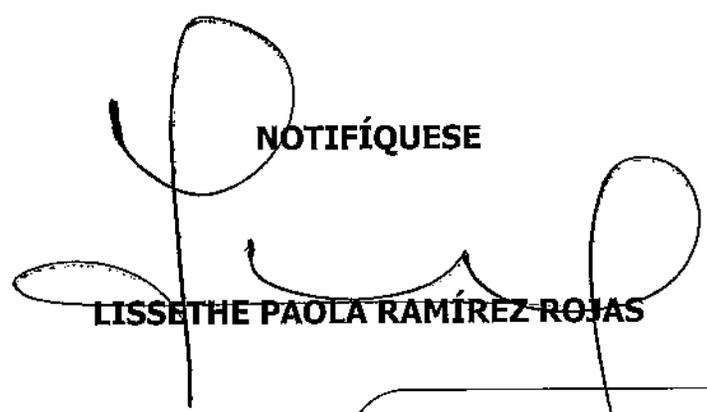
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE a los autos el escrito allegado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA – SANTIAGO DE CALI-, para que obre y conste dentro del expediente y **PONGASE** en conocimiento de la parte actora para lo que considere pertinente.

SEGUNDO: ACEPTESE la autorización de la Dra. LEIDY VIVIANA FLOREZ DE LA CRUZ mandataria judicial de la parte demandante, a la señorita LIZETH MEDINA CAÑOLA identificada con C.C. No. 1.144.053.160 de Cali, toda vez que acredita lo dispuesto en el Art. 26 y Art. 27 del Decreto 196 de 1971.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 MAY 2016
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Ciudad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 028-2009-00901-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-01977

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

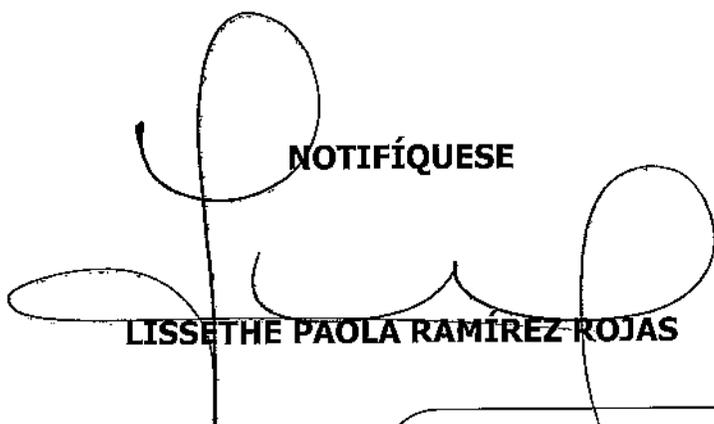
RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE al plenario el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, para que obre y conste dentro del expediente.

SEGUNDO: AGREGUESE a los autos los escritos allegados por el pagador FUNDACION ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL, para que obre y conste dentro del expediente y **PONGASE** en conocimiento de la parte actora para lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 MAY 2016
LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 003-2014-00070-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-01978

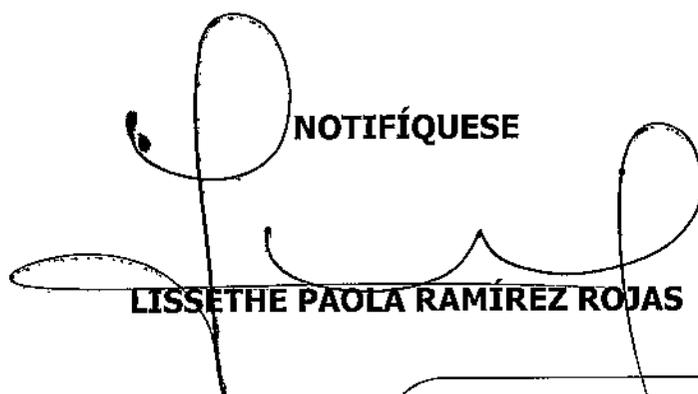
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE a los autos el escrito allegado por el pagador SERVICIOS DE OUTSOURCING EMPRESARIAL S.A, para que obre y conste dentro del expediente y **PONGASE** en conocimiento de la parte actora para lo que considere pertinente.

SEGUNDO: AGREGUESE al plenario el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, para que obre y conste dentro del expediente.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 MAY 2016
LA SECRETARIA
Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 014-2014-00057-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-01979

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

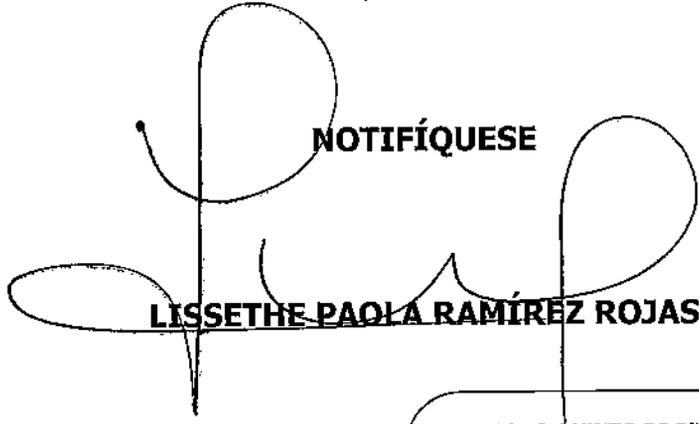
RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE a los autos el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, para que obre y conste dentro del expediente y ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno la suma de \$200.000.00 como pago de los gastos de curaduría.

SEGUNDO: DESE cumplimiento a lo ordenado mediante auto de sustanciación No. 1988 proferido el 24 de Abril de 2015, en relación con la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 MAY 2016
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Celad Enríquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 032-2008-00221-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-02004

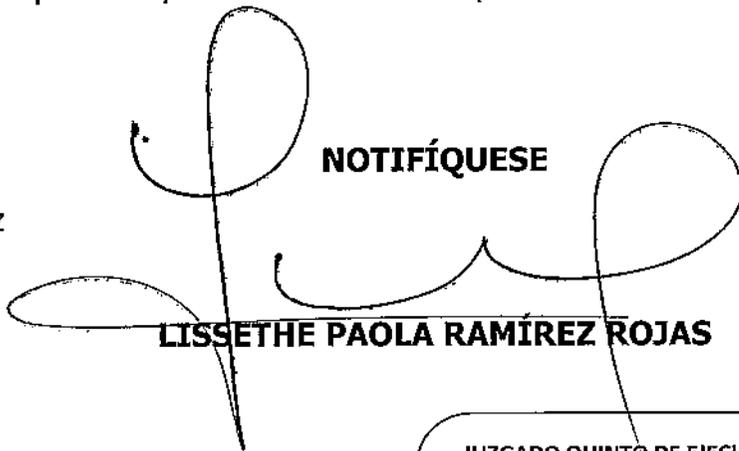
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, para que obre y conste dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 MAY 2016
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 031-2014-01073-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-02005

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE el despacho comisorio No. 005-0159 allegado sin diligenciar por la inspección de policía urbana 2ª Categoría Barrio Nueva Floresta de la Secretaria de Gobierno – Alcaldía de Santiago de Cali - para que obre y conste dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 72 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **19 MAY 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 030-2007-00543-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-01980

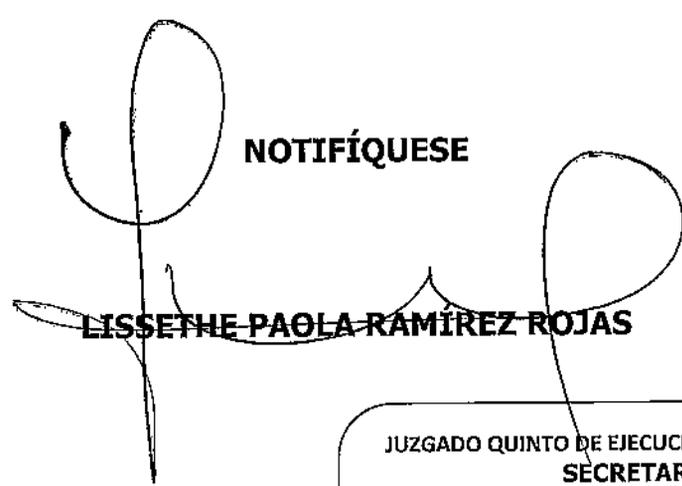
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, para que obre y conste dentro del expediente.

La Juez

NOTIFÍQUESE



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 MAY 2016
LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Celad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 005-2011-00594-00

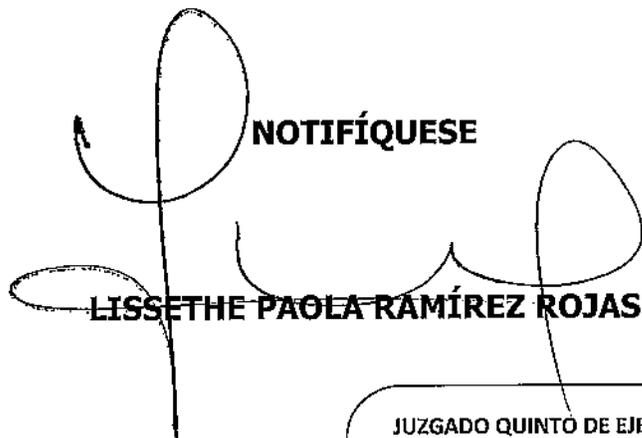
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-01981

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, para que obre y conste dentro del expediente.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 MAY 2016
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 020-2015-00077-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-01982

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE el despacho comisorio No. 009 allegado y debidamente diligenciado por la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE GOBIERNO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD – Corregimiento Golondrinas - para que obre y conste dentro del expediente.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 72 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 19 MAY 2016

LA SECRETARIA

**Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Callejo Enríquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2007-00837-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-01983**

En atención al escrito que antecede allegado por el Dr. ALVARO RUIZ GONZALEZ, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITASE el peticionario al auto interlocutorio No. 1514 proferido el 23 de Junio de 2015, obrante a folio 98 del presente cuaderno, mediante el cual se decretó el desistimiento tácito conforme al artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012..

SEGUNDO: Se solicita de manera respetuosa a la parte no realizar peticiones que ya se encuentran surtidas, ya que estas causan más traumatismos en los despachos judiciales.

NOTIFÍQUESE

La Juez

[Handwritten signature]
LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 MAY 2016
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

55

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 034-2012-00349-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-01985

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

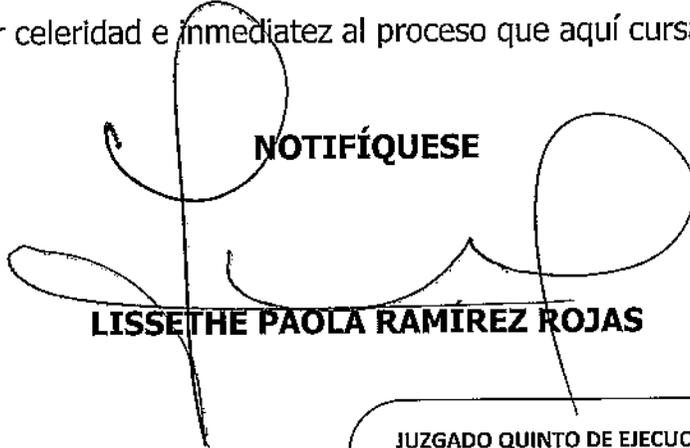
RESUELVE:

PRIMERO: INFÓRMESE y REQUIERASE mediante oficio y por Secretaría al **BANCO DE OCCIDENTE** toda vez que el presente asunto fue reasignado a éste Despacho Judicial, por encontrarse en etapa de ejecución forzosa; que la medida cautelar decretada por el juzgado de conocimiento y comunicada mediante oficio No. D2-0337 **continúa vigente** pero a órdenes de este Despacho. Por lo anterior, deberá consignar los dineros embargados a órdenes de este Recinto Judicial a la cuenta No. **760012041615** del Banco Agrario de Colombia.

SEGUNDO: SOLICITASE colaboración a la parte actora a fin de que se sirva diligenciar ante el **BANCO DE OCCIDENTE** el oficio que aquí se ordena, lo anterior, con el fin de dar celeridad e inmediatez al proceso que aquí cursa.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 MAY 2016
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enciso
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 034-2012-00389-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-01984

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

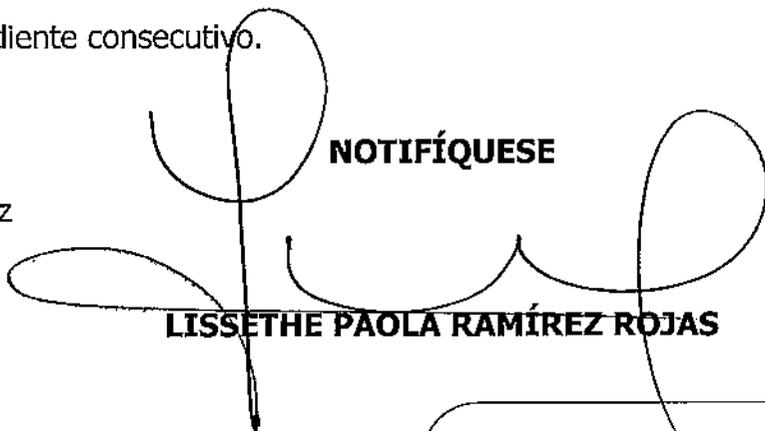
RESUELVE:

PONGASE el expediente a disposición de la parte interesada por el término de Cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, para los fines legales pertinentes.

Una vez vencido dicho termino, el presente proceso será enviado de regreso a su correspondiente consecutivo.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 MAY 2016

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 013-2014-00531-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-01986

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE a los autos el escrito allegado por el pagador Tesorería DANE, para que obre y conste dentro del expediente y **PONGASE** en conocimiento de la parte actora para lo que considere pertinente.

SEGUNDO: AGREGUESE al plenario el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, para que obre y conste dentro del expediente.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 MAY 2016

LA SECRETARIA

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 002-2013-00232-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-01987

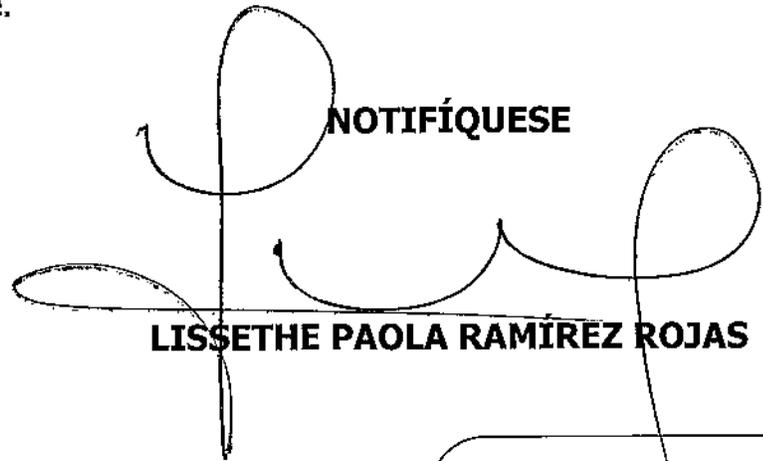
En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos los escritos allegados por las entidades bancarias y/o financieras para que obren y consten dentro de la presente ejecución, así mismo **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora para lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 MAY 2016
LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calvo Enríquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 006-2013-00978-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-01988**

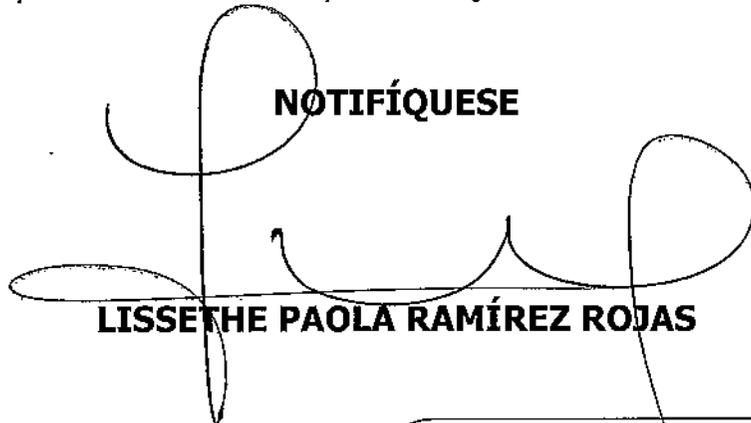
En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el escrito allegado por la entidad bancaria y/o financiera para que obre y conste dentro de la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 MAY 2016
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 028-2014-00259-00

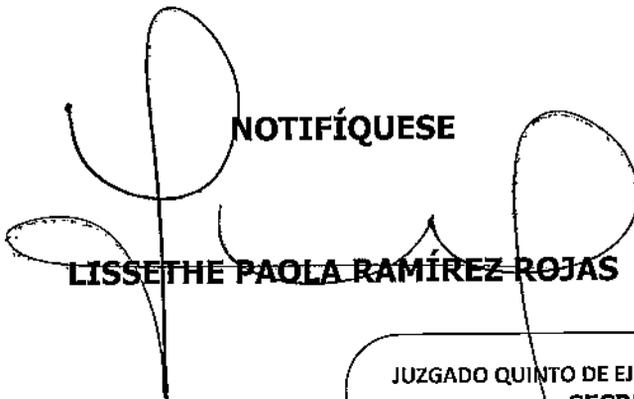
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-01989

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE el despacho comisorio No. 005-0160 allegado y debidamente diligenciado por la inspección de policía urbana 2ª Categoría Casa de Justicia de Aguablanca de la Secretaria de Gobierno – Alcaldía de Santiago de Cali - para que obre y conste dentro del expediente.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **19 MAY 2016**
LA SECRETARIA **SECRETARIA**
Ania Gabriela Calced Enríquez

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ania Gabriela Calced Enríquez

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 004-2015-00496-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-01990

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos los escritos allegados por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Santiago de Cali, mediante la cual informa que procedió de conformidad con el levantamiento, para que obre y conste dentro de la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 72 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 19 MAY 2016

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calac Enríquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 028-2012-00740-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-01991

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE el despacho comisorio No. 005-0127 allegado sin diligenciar por la inspección de policía urbana 2ª Categoría Barrio Manzanares de la Secretaria de Gobierno – Alcaldía de Santiago de Cali - para que obre y conste dentro del expediente.

SEGUNDO: REMITASE por secretaria una vez más el despacho comisorio No. 005-0127 para su debido diligenciamiento, así mismo INSERTESE al mismo que la apoderada judicial de la parte actora es la Dra. GINA TATIANA MONGE MUÑOZ.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 72 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **19 MAY 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 022-2015-00099-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-01992

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE el despacho comisorio No. 055 allegado sin diligenciar por la inspección de policía urbana 2ª Categoría Barrio La Rivera de la Secretaria de Gobierno – Alcaldía de Santiago de Cali - para que obre y conste dentro del expediente.

SEGUNDO: EXPIDASE por secretaria una vez más el Despacho Comisorio No. 055 ordenado por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Cali mediante auto No. 1018 de Mayo 04 de 2015, obrante a folio 76 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE

La Juez

[Handwritten signature]
LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19 MAY 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 005-2000-00768-00

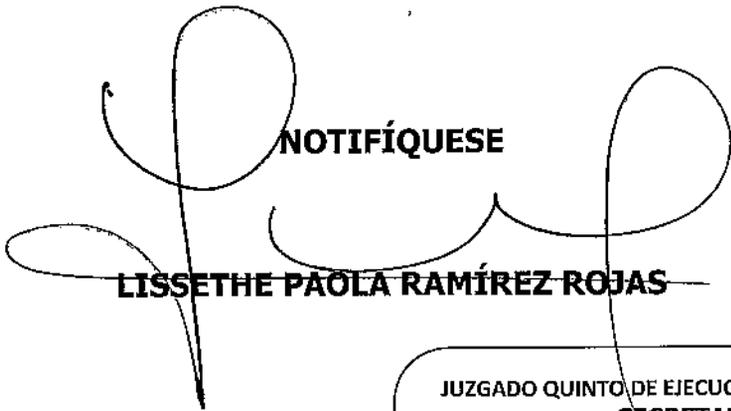
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-01994

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE el despacho comisorio No. 101 allegado y debidamente diligenciado por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CUMBRE – VALLE, para que obre y conste dentro del expediente.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 MAY 2016
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Caicedo Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 005-2000-00768-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-01993

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en atención al escrito allegado por la parte actora y coadyuvada por la ejecutada, mediante el cual solicita la suspensión del proceso que aquí se ejecuta, resulta pertinente precisar que aquella, fue presentada sin apego a la ritualidad procesal aplicable para el caso en concreto, conforme lo dispone el artículo 161 del C.G.P que al tenor reza *"El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos:"*(...).**Lo cursivo y subrayado fuera del texto.**

Citado lo anterior, y teniendo en cuenta que dentro de la obligación que aquí cursa ya se encuentra proferido auto que ordena seguir adelante con la ejecución debidamente ejecutoriado y en firme, se despachara desfavorablemente lo pedido y en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

NIEGUESE la suspensión del proceso solicitada por las partes, conforme lo señalado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

La Juez

[Handwritten signature]
LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 MAY 2016
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 011-2009-01229-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-01995**

En atención al escrito que antecede allegado por el Dr. HUMBERTO NIÑO SERRANO, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITASE el peticionario al auto No. 2284 proferido el 24 de Septiembre de 2015 y al auto de fecha 13 de Marzo de 2015 respectivamente, obrantes a folio 59 del presente cuaderno y 6 del cuaderno de medidas cautelares, mediante el cual se aprobó la liquidación de crédito y se decretó la medida cautelar solicitada por la parte actora.

SEGUNDO: Se solicita de manera respetuosa a la parte no realizar peticiones que ya se encuentran surtidas, ya que estas causan más traumatismos en los despachos judiciales.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 72 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 19 MAY 2016

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2011-00335-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-01996**

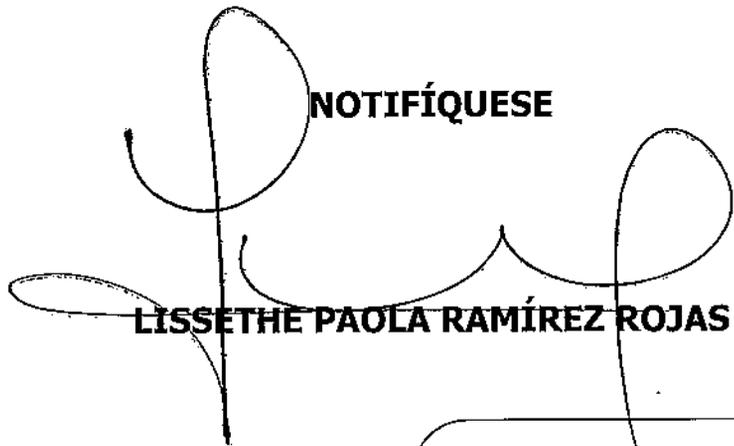
En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el oficio No. 08-0811 allegado por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Cali, para que obre y conste dentro de la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 MAY 2016
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 032-2014-01041-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-01997

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora mediante el cual devuelve el oficio No. 005-02404 toda vez que no es posible registrar la medida cautelar decretada conforme lo manifiesta la mandataria, para que obre y conste dentro de la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 72 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 19 MAY 2016

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calcedo Enriquez
SECRETARIA

24

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 030-2013-00006-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-01999

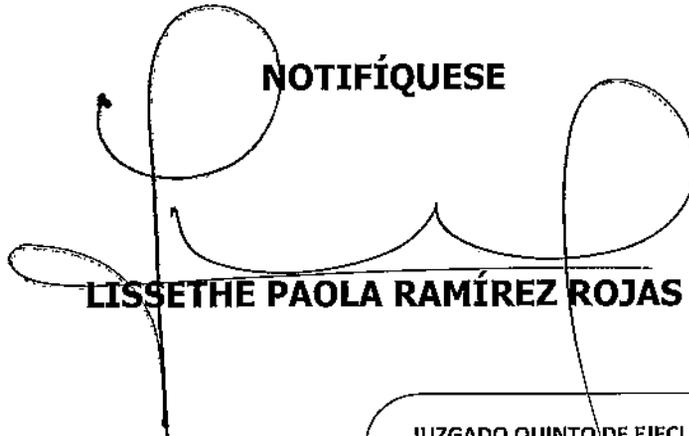
En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos los escritos y sus respectivos anexos allegados por la apoderada judicial de la parte actora, para que obre y conste dentro de la presente ejecución, así mismo para ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 MAY 2016

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Caled Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 030-2013-00006-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-01998

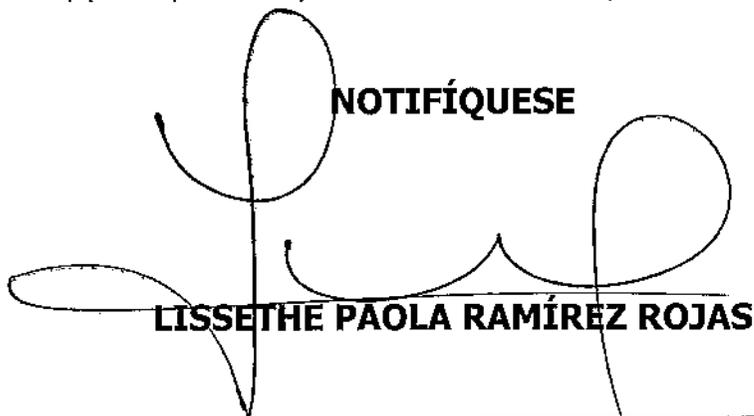
En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el estado de cuenta allegado por la apoderada judicial de la parte actora, para que obre y conste dentro de la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 MAY 2016
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 028-2011-00157-00

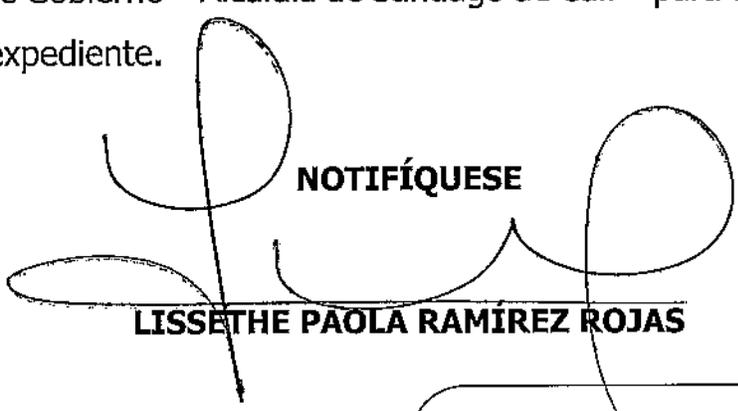
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-02000

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE el despacho comisorio No. 020 allegado sin diligenciar por la inspección de policía urbana 2ª Categoría Casa de Justicia Barrio Siloe de la Secretaria de Gobierno – Alcaldía de Santiago de Cali - para que obre y conste dentro del expediente.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 MAY 2016
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calcedo Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 028-2011-00088-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-02001

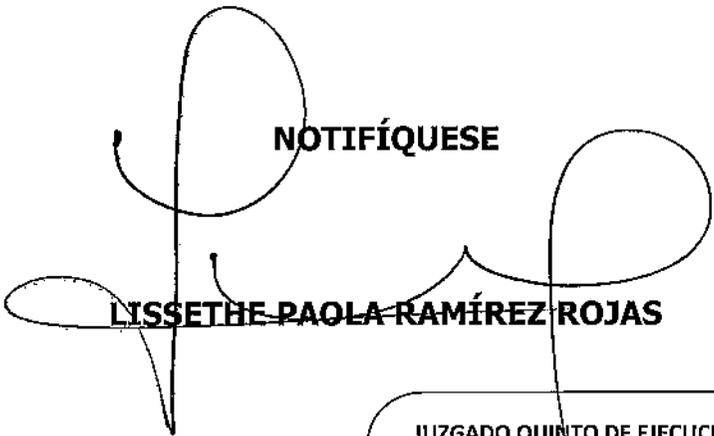
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, para que obre y conste dentro del expediente.

La Juez

NOTIFÍQUESE



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 MAY 2016

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Atty: Gabriela Celad/Enriquez
SECRETARIA

750

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 017-2015-00575-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-02002

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE el despacho comisorio No. 098 allegado sin diligenciar por la inspección de policía urbana 2ª Categoría Barrio Guayaquil de la Secretaria de Gobierno – Alcaldía de Santiago de Cali - para que obre y conste dentro del expediente.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 72 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 19 MAY 2016

LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 010-2014-00135-00

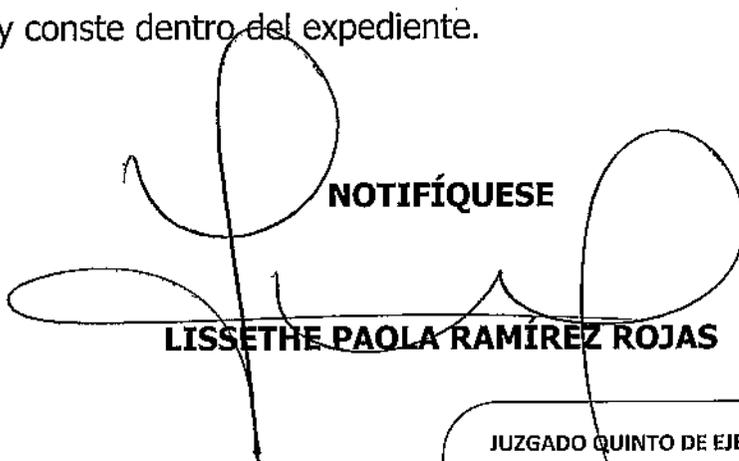
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-02003

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE el despacho comisorio No. 005-047 allegado y debidamente diligenciado por la inspección de policía urbana 2ª Categoría Barrio Terrón Colorado de la Secretaria de Gobierno – Alcaldía de Santiago de Cali - para que obre y conste dentro del expediente.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 MAY 2016
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA